



**ACTA ORDINARIA  
DNN-CSN-ACTA-003-2024**

Acta correspondiente a la sesión ordinaria número tres del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera presencial en las instalaciones de la Dirección Nacional de Notariado, a las diez horas con cuarenta y un minutos del catorce de febrero de dos mil veinticuatro. Miembros presentes que integran quórum: Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional y secretaria titular, Guadalupe Ortiz Mora, representante titular del Ministerio de Justicia y Paz, Oscar Enrique Zúñiga Ulloa, representante titular del CONARE; Yolanda Víquez Alvarado, representante del Registro Nacional; así como, Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y presidente titular. Suplentes presentes: Juan Carlos Montero Villalobos, representante del CONARE; Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Dirección Ejecutiva: Luis Mariano Jiménez Barrantes y Carolina Brenes Quesada de la Secretaría del Consejo Superior Notarial. Ausentes con justificación: Jorge Moreira Gómez, representante del Registro Nacional; Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional; Karen Cristina Quesada Bermúdez, representante del Ministerio de Justicia y Paz. Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

**CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM. -----**

**ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum. -----**

Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma presencial. La señora Yolanda Víquez Alvarado, ejerce como propietaria en ausencia del titular. -----

**ACUERDO 1.** Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----**

**CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS. -----**

**ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día.** Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo el orden del día con anterioridad, no se tienen observaciones, por lo que se somete a su aprobación. -----

**ACUERDO 2.** Aprobar el orden del día para esta sesión. **ACUERDO UNÁNIME**



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-003-2024**

DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 3.** Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria 002, celebrada el 31 de enero de 2024. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo con anterioridad, se tienen dos observaciones por parte del señor Gastón Ulett; con respecto al acuerdo cuatro sobre la propuesta de la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de la Auditoría Interna; y, también lo referente al artículo 10 sobre el Recurso de Apelación interpuesto por el señor Ronald Wong Li. -----

Manifiesta el señor Gastón Ulett que, con respecto al primer punto, faltó advertir que se cumpla con la remisión a la Contraloría General de la República (CGR), como requisito previo a la publicación, según lo establecen los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR, por lo que solicita modificar el punto c) del acuerdo N.º4, para que en adelante se lea de la siguiente forma: **c) Proceda la Dirección Ejecutiva con la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta, transcribiendo en lo que interesa el contenido reformado del citado reglamento para los efectos correspondientes; una vez que, la Auditoría Interna haya recibido la aprobación por parte de la Contraloría General de la República. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

En cuanto al segundo punto, con posterioridad a la discusión de este asunto se advirtió sobre la defunción del notario, quien fallece antes de adquirir firmeza la sanción impuesta, por lo que no procedería resolver el recurso por el fondo ni confirmar la sanción. Por lo tanto; solicita adicionar un último párrafo a la discusión del artículo N.º10 para indicar lo siguiente: *De forma posterior a la discusión de este recurso, mediante oficio DNN-DE-OF-051-2024 la Dirección Ejecutiva, hizo la observación de la defunción del recurrente, quien a su vez es el accionado y por lo tanto; confirmar la sanción impuesta devendría en una posible ineficacia del acto, no resultando entonces procedente entrar a conocer el recurso por el fondo, y en su lugar, ordenar su devolución para que se resuelva lo que en derecho corresponda en atención al hecho sobrevenido.* -----

Por resultar concordante lo anterior; se hace necesario modificar el acuerdo N.º10, lo cual resulta procedente aun habiéndose declarado firme, atendiendo a las razones de conveniencia, oportunidad y mérito aquí expuestas (dictamen de PGR N.ºC-203-86), para



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-003-2024**

que en adelante se lea de la siguiente forma: *Devolver este recurso a la Dirección Ejecutiva para que resuelva lo que en derecho corresponda, en atención a los hechos sobrevenidos por el fallecimiento del accionado quien era a su vez el recurrente. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.* -----

**ACUERDO 3.** Aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º002, celebrada el 31 de enero de 2024; con las modificaciones expuestas por el señor Gastón Ulett Martínez, proceda la secretaria de actas con las notificaciones correspondientes. Las señoras Yolanda Víquez Alvarado y Evelyn Aguilar Sandí, se abstienen de votar por no haber estado presentes en la sesión anterior. ACUERDO POR MAYORÍA DECLARADO FIRME -----

**CAPITULO III. CORRESPONDENCIA.** -----

No hay. -----

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.** -----

No hay. -----

**CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA.** -----

**ARTÍCULO 4. Presentación de Estados Financieros con corte a diciembre de 2023.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-062-2024, en el que se remite la documentación referente a los Estados Financieros con corte al 31 diciembre de 2023. --- Este Consejo recibe para conocimiento los Estados Financieros de esta Dirección con corte al mes de diciembre de 2023, los cuales deben ser remitidos a la Contabilidad Nacional a más tardar el 15 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto por esta autoridad según oficio MH-DGCN-DIR-OF-1094-2023. Los estados financieros entregados fueron analizados de previo en la Comisión Institucional de NICSP, según consta en el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0013-2024 del Departamento Administrativo Financiero. En reunión previa de este Consejo con la señora Roxana Rodríguez De La Peña, se recibieron observaciones y recomendaciones con respecto a cuentas por cobrar específicamente la cuenta por cobrar de RACSA. -----

**ACUERDO 4. a)** Tener por recibida la documentación referente a los Estados Financieros de la Dirección Nacional de Notariado con corte al 31 de diciembre de 2023. **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva dar seguimiento a las observaciones realizadas por la Auditoría Interna. **c)** Remitir los Estados Financieros de cita a la Dirección Ejecutiva para que sean



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-003-2024**

enviados a la Contabilidad Nacional a más tardar el 15 de febrero de 2023. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 5. Presentación de la Modificación presupuestaria H-003.** Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-067-2024, en el que se remite la documentación referente a la modificación presupuestaria H-003. -----

Este Consejo recibe para su aprobación la Modificación Presupuestaria H-003; la cual debe ser remitida al Ministerio de Justicia y Paz a más tardar el 16 de febrero de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0030-2024. Esta modificación fue analizada previamente por la Unidad de Planificación Institucional, la que emitió el dictamen de vinculación DNN-UPI-C-0001-2024; así como, por la Comisión de Presupuesto Institucional, según consta en el acta N.º DNN-CIP-MIN-0003-2024 del 5 de febrero de 2024. Consultada a la Auditoría Interna no se tienen observaciones. -----

**ACUERDO 5. a)** Tener por recibida toda la documentación referente a la Modificación Presupuestaria H-003. **b)** Tener por aprobada la solicitud de Modificación Presupuestaria H-003, la cual debe ser remitida al Ministerio de Justicia y Paz a más tardar el 16 de febrero de 2024. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 6. Criterio legal sobre la competencia para aprobar los Estados Financieros.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-064-2024, en el cual se remite el criterio legal de la Unidad de Asesoría Jurídica DNN-UAJ-C-0004-2024, referente a la competencia del Consejo Superior Notarial para aprobar los Estados Financieros de la DNN. -----

Al respecto; se solicita a la secretaria de actas, transcribir de forma literal los puntos 5 y 6 del apartado conclusiones, que dice: *“5) Conforme el artículo 22 del Código Notarial, el Consejo Superior Notarial es el máximo jerarca de la Dirección Nacional de Notariado, en las funciones de dirección y emisión de políticas y directrices en materia notarial de la Dirección Nacional de Notariado. 6) El Director Ejecutivo, es el órgano que tiene a su cargo la fiscalización, organización y administración de la Dirección Nacional de Notariado conforme el artículo 23 del Código Notarial, siendo este el superior jerárquico en materia administrativa de la DNN, por lo que, es criterio de esta Asesoría Jurídica que, le corresponde a este la aprobación y autorización de los estados financieros de la Dirección*



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-003-2024**

*Nacional de Notariado.”* -----

**ACUERDO 6.** a) Tener por recibido el criterio legal emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente a la competencia del Consejo Superior Notarial para firmar los Estados Financieros de la Dirección Nacional de Notariado. b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva dejar sin efecto lo dispuesto por este Consejo según acuerdo N.º4, inciso b) del acta N.º24, correspondiente a la sesión ordinaria que se llevó a cabo el 15 de noviembre de 2023; en relación con la consulta ante la Procuraduría General de la República. c) En atención al criterio legal expuesto, en adelante deberá la Dirección Ejecutiva remitir únicamente para conocimiento de este Consejo los estados financieros, lo cual no será requisito ni condicionará en todo caso su remisión ante la Contabilidad Nacional. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

**CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS.** -----

**Artículo 7. Reglamento del Archivo de referencias.** El señor Oscar Zúñiga, integrante de la Comisión de Digitalización, expone lo referente a la propuesta de Reglamento de Archivo de Referencias y copias de instrumentos públicos en la actividad notarial; discutida la propuesta se recibieron observaciones y recomendaciones las cuales serán analizadas; con el fin de someter a aprobación este reglamento en la próxima sesión ordinaria. -----

**ACUERDO 7.** a) Tener por recibido el informe brindado por el señor Oscar Zúñiga Ulloa, referente al Reglamento de Archivo de Referencias y copias de Instrumentos Públicos. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

**CAPÍTULO VII. RECURSOS.** -----

**ARTÍCULO 8. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acto final N.º325075.** Se conoce en alzada el recurso de apelación interpuesto por el señor José Armando Granados Hernández, carné N.º31733, en contra del acto final N.º325075 del proceso de inscripción y habilitación como notario pleno, dictado por la Unidad Legal Notarial y tramitado bajo el expediente N.º185150. -----

Al respecto; la Dirección Ejecutiva señala que, el recurrente no cumple con la totalidad del régimen de excepción que con carácter restrictivo estipula el artículo 5 inciso d) del Código Notarial, al ocupar un cargo público dentro de la Caja Costarricense de Seguro Social, donde se encuentra nombrado a plazo indefinido. El procedimiento administrativo llevado a



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-003-2024**

cabo se encuentra conforme a derecho, toda vez que la resolución recurrida cuenta con todos los elementos del acto administrativo y fue demostrado en el acto final recurrido.

**ACUERDO 8. a)** Declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de apelación interpuesto por el señor José Armando Granados Hernández, carné profesional N.º31733, contra el Acto Final N.º325075 de las 15:16 horas del 20 de octubre del 2023. **b)** Mantener incólume la resolución de acto final N.º325075 de las 15:16 horas del 20 de octubre de 2023. **c)** Dar por agotada la vía administrativa. **d)** Notificar a la parte recurrente al medio señalado para recibir notificaciones. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime y a las 10 horas con 57 minutos se da por concluida la sesión. -----

Evelyn Aguilar Sandí  
**Secretaria**

Gastón Ulett Martínez  
**Presidente**